

# CÉDULA DE OBSERVACIONES

POR UN  
LORETO  
PARA TODOS  
N. AJUSTAMIENTO  
2021 - 2024



Ente auditado: Dirección de Comercio	Ejercicio presupuestal: 2022
Rubro auditado:	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<p>I.- Entrega de informes mensuales</p>	<p>I. <b>Correctiva.</b> – Este ente fiscalizador propone la acción inmediata de remitir en tiempo y forma los informes mensuales ante Presidente Municipal, en el lapso de tiempo de los primeros cinco días naturales del mes transcurrido, para que sea evaluado su trabajo mediante el Plan Municipal de Desarrollo.</p>
<p>II.- Expedición de anuncios publicitarios</p> <p>Fundamento legal: 1°, 2° y 387 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.</p>	<p>II.- <b>Correctiva.</b> - Referente a la expedición de licencias de anuncios publicitarios visibles en vía pública, se recomienda que la expedición es esta sea competencia del Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Urbano, misma que se encarga de la planificación e imagen urbana.</p>
<p>III.- Inspecciones a comercios establecidos.</p> <p>Fundamento legal: artículo 89 fracciones I, II y III de la Ley de Ingresos del Municipio de Loreto, Zac., para el ejercicio fiscal 2023.</p>	<p>III. <b>Preventiva.</b> – Se recomienda el llevar a cabo inspecciones rutinarias para la verificación de los comercios por falta de empadronamiento y licencias, falta de refrendo o licencia y licencia no visible, y así poder llevar a cabo el proceso de aplicación de multas.</p>



C. SALVADOR MONTOYA PULIDO  
ENTE AUDITADO

CONTRALORÍA INTERNA  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LORETO, ZAC.  
LIC. DANIEL ALEJANDRO SANDOVAL ARRIAGA  
AUDITOR